

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiuno de abril de dos mil veintiuno

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20200009100**

Previo a resolver sobre el emplazamiento solicitado, la parte actora intente los trámites de notificación de la pasiva en la dirección reportada de la sociedad ejecutada en el correspondiente certificado de existencia y representación legal, mismo que es el que indica en el memorial que antecede.

Tenga en cuenta que para que surta los efectos procesales de notificación y el consecuente control de términos, de conformidad con los arts. 3, 8 y parágrafo Art 9° del Decreto 806 de 2020 en consonancia con el Num 3° del Art 291 del CGP y el inciso 5 del Art 292 del CGP, provea la remisión de la demanda y anexos, subsanación y anexos, así como de la providencia de mandamiento de pago de este proceso.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **180e74926f383ab5cdb0e44c7450b82842a66df785f1b9ae94a9e712ee9aea75**

Documento generado en 21/04/2021 06:22:35 AM